



"1999 - Año de la Exportación"  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2980 I 02/09/99

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 216.  
Decreto 347/99. Rehabilitación de  
cuentacorrentistas inhabilitados.  
Personas comprendidas. Modificación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta  
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir el punto 5. de la resolución difundida por la  
Comunicación "A" 2904 por el siguiente:

"5. Determinar que se encuentran alcanzadas por esta medida  
las inhabilitaciones generadas por el cómputo de rechazos  
producidos hasta el 16.4.99, inclusive, con independencia  
de la fecha de información al Banco Central de la República  
Argentina."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Régimen  
Normativo

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras